



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° PRR. **095** DE 2020

16 JUN 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de diciembre del 2019, el señor YEISON CAMILO CUPASACHOA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.013.614.880 de Bogotá D.C., obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número 25126-0-19-0682 la solicitud de **PRORROGA A LA RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR**", respecto de los predio LOTE UTIL, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No.176-188538 (Englobe) y códigos catastrales 00-00-004-0265-000 , 00-00-004-0747-000 , 00-00-004-0748-000, 00-00-004-0336-000 de propiedad del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICA con NIT. 830.055.87-7 cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A identificada con NIT. 800.142.383-7 representada legalmente por JULIAN GARCIA SUÁREZ con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali quien certifica como FIDEICOMITENTES a PROMOTORA VIVENDUM S.A identificada con NIT 830.126.170-7 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZON con cédula de Ciudadanía No. 79.64.106 de Bogotá

Que la Secretaria de Planeación mediante **LA RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR**", bajo el número 25126-0-16-0159, respecto de los predios LA VEREDA CALAHORRA LOTE 41, 42 , 42B, Y 39 , identificados con folios de Matrículas Inmobiliarias No.176-105233 , 176-5114 , 176- 82958 , 176- 8144 y códigos catastrales 00-00-004-0265-000 , 00-00-004-0747-000 , 00-00-004-0748-000, 00-00-004-0336-000 de propiedad del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ANDALUCIA CAJICA cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A identificada con NIT. 380.055.897-7 representada legalmente por CAROLINA LOZANO OSTOS con cédula de Ciudadanía No. 3.692.985 de Usaquen, quien certifica como FIDEICOMITENTES a PROMOTORA DE PROYECTOS ANDALUCIA S.A identificada con NIT 900073438-1 representada legalmente por EMILIO ESTEBAN QUINTERO MELO con cédula de Ciudadanía No. 80.411.316 de Bogotá y PROMOTORA VIVENDUM S.A identificada con NIT 830.126.170-7 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZON con cédula de Ciudadanía No. 79.64.106 de Bogotá

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses, la cual fue notificada el 27 de DICIEMBRE de 2017, entendiéndose ejecutoriada el 11 de ENERO de 2018, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que en la solicitud de prórroga se certifica la iniciación de obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que mediante **RESOLUCION N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA EN AGRUPACIÓN MODIGLIANI** radicado N° 25126-0-16-0118

Que mediante **RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR** radicado N° 25126-0-16-0159

Que mediante **RESOLUCION N° 701 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 MULTIFAMILIAR** radicado N° 25126-0-18-0414

Que mediante **RESOLUCION N° 144 DEL 8 DE MARZO DE 2019, SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 Y ASI MISMO SE DIO APROBACION A PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO MODIGLIANI ETAPA 1** radicado N° 25126-0-18-0630

Que mediante **RESOLUCION N° 681 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019, SE OTORGÓ MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION N° PARCE + CRR 224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, 1** radicado N° 25126-0-19-499.

Que mediante **RESOLUCION N° 731 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE OTORGÓ MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017,** radicado N° 25126-0-19-195

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 070 DE 2020** de fecha de emisión **03 de marzo del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de marzo del 2020** al señor **YEISON CUPACHASOA URREGO.,** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.013.614.890** de Bogotá D.C.

Que mediante anexo radicado el día **01 de mayo de 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 070 DE 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de acuerdo con el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, "*Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "*La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.*"

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO MODIGLIANI, USO VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR”, respecto de los predio LOTE UTIL, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No.176-188538 (Englobe) y códigos catastrales 00-00-004-0265-000 , 00-00-004-0747-000 , 00-00-004-0748-000, 00-00-004-0336-000 de propiedad del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICA con NIT. 830.055.87-7 cuya vocera es FIDUCIARIA BOGOTA S.A identificada con NIT. 800.142.383-7 representada legalmente por JULIAN GARCIA SUÁREZ con cédula de Ciudadanía No. 16.794.858 de Cali quien certifica como FIDEICOMITENTES a PROMOTORA VIVENDUM S.A identificada con NIT 830.126.170-7 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZON con cédula de Ciudadanía No. 79.64.106 de Bogotá

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la RESOLUCION N° ON + CRR 887 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre 11 de enero del 2020 a 10 de enero del 2020

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 11 DE ENERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUN 2020

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional universitario.
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora Desarrollo Territorial.
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



1 de 73

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

daniel +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Mensaje enviado.

NOTIFICACION DE RESOLUCION 095 EXPEDIENTE 19-0682

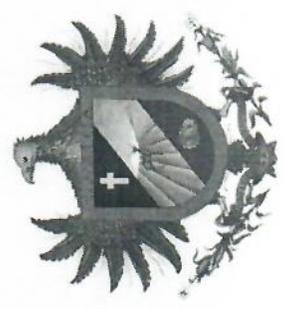
Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para jcupasachoa, Diana

12:25 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 095 del 16 del mes de junio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0682 que contiene la solicitud de prórroga licencia urbanística modalidad obra nueva, la cual se adjunta informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta por presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



Buscar correo



1 de 130

Redactor

Subject: INFORMACIÓN TRÁMITES PROYECTO MODIGLIANI

To: <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cc: <daniela.tarazona@cajica.gov.co>, <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

daniel +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Buenos días Arquitecta Marcela.

Por medio del presente comunicado me dirijo a usted con el fin de solicitar amablemente información sobre los expedientes a continuación relacionados.

- Memorando: **Radicado 1351 – 2020** del 06 de febrero de 2020 (Permiso de ventas) a cargo de la Dra. Carolina Noriega.
- **Expediente 19-0682** del 16 de Diciembre de 2019 con acta de observaciones 070 del 03 de marzo de 2020 solucionada el 31 de abril de 2020 y aceptada por medio de memorando AMC-SP-0635-2020 del 06 de mayo de 2020, todo correspondiente a Prorroga para licencia de Construcción, desde entonces nos han dicho que solo faltaba Firma de la resolución por parte del Secretario de Planeación y que esto no tardaba en solucionarse. Este trámite está a cargo de la Ingeniera Daniel Tarazona.

Pedimos disculpas al solicitar la información por este medio, pero, nos ha sido muy difícil obtener información en el despacho de Planeación y vía telefónica.

Agradecemos su gentil y pronta colaboración.

